Resolución Gerencial

N° 054 - 2020 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 19 de Febrero del 2020

VISTOS:

La CARTA Nº 003 - RMC - HVCA de fecha de recepcion 11 de Abril del 2019 presentado por el Ing. Russell Mejia Cayllahua - CONSULTOR; INFORME Nº 316 - 2019 - GEDUR - SGEyP - FIL de fecha 16 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; ACTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO Nº 024 - 2019 - CEET/MDY de fecha 18 de Diciembre del 2019 presentado por la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yauli; INFORME Nº 056 - 2020 - GEDUR - SGEyP - FIL de fecha 14 de Febrero del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; INFORME Nº 197 - 2020 - MDY/GEDUR - FAH de fecha 19 de Febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, ha formulado el Proyecto de Inversión Publica denominado: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO IRROSCA - SAN JUAN DE CCARHUACC, DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Unificado Nº 2431856 con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 127,566.43 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y a ejecutarse por la modalidad a Precio Unitario;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF**, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, en el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado que entro en vigencia a partir del 13 de Marzo de 2019 establece que: "(...) la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuéstales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, mediante Contrato de Consultoría Nº 008 - 2019/MDY/HVCA de fecha 26 de Marzo del 2019, se contrata los servicios de Consultoría del Ing. Russell Mejia Cayllahua, para la Formulación de Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO IRROSCA - SAN JUAN DE CCARHUACC, DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", por el monto de S/. 3.000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato;

Que, el Expediente Técnico de Obra es: "(...) el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinomicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, señala que: (...) en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Por consiguiente, mediante CARTA Nº 003 - RMC - HVCA de fecha de recepción 11 de Abril del 2019 presentado por el Ing. Russell Mejia Cayllahua - CONSULTOR, realiza la entrega a la Municipalidad Distrital de Yauli, el Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO IRROSCA - SAN JUAN DE

CCARHUACC, DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo, la misma que con proveído con Nº 262 - 2019 de fecha 12 de Abril del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su estudio correspondiente;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO IRROSCA - SAN JUAN DE CCARHUACC, DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Unificado Nº 2431856 ha sido elaborado por el Ing. Russell Mejia Cayllahua, donde la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, ha revisado todos los folios del mencionado expediente y mediante INFORME Nº 316 - 2019 - GEDUR - SGEyP - FIL de fecha 16 de Diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yauli el Expediente Técnico del proyecto antes citado, para su evaluación correspondiente;

Que, el numeral 7.3 de la **DIRECTIVA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS 2015 - 2018 DE LA MDY** señala que: "para la aprobación del expediente Técnico la presidencia Ejecutiva conformara la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobado del Expediente Técnico y Estudios mediante acto resolutivo, la que se encargara de monitorear todo el proceso de acuerdo con la normativa vigente. La aprobación de los Expedientes Técnicos se realizaran en sesión de los Miembros de la Comisión conformada, cuyo acuerdos, serán asentados en actas, cuya copia transcribirá la secretaria técnica de la Comisión a la instancia correspondiente para su revalidación (...)";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 321 - 2019 - ALC - MDY/HVCA de fecha 14 de Noviembre del 2019 se reconformó el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS,** de la Municipalidad Distrital de Yauli, para la Evaluación, Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos, formulados por las Gerencias y Sub Gerencias de la Entidad y Consultores Externos de acuerdo a su competencias;

Que, mediante el ACTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO Nº 024 - 2019 - CEET/MDY, de fecha 18 de Diciembre del 2019, la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yauli **aprobó** por Unanimidad el Expediente Técnico del Proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO IRROSCA - SAN JUAN DE CCARHUACC, DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Unificado Nº 2431856 donde este proyecto se ejecutara con un:

1. El costo total del proyecto para su financiamiento : **S/. 127,566.43**
2. El costo de elaboración del expediente técnico asumida por la M.D.Y. : **S/. 3,000.00**
3. El costo total de Inversión del proyecto : **S/. 130,566.43**
4. El plazo de ejecución : **45 DÍAS CALENDARIOS.**
5. Modalidad de ejecución es : **POR CONTRATA A PRECIO UNITARIO**
6. Fecha de base del presupuesto : **11 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante INFORME Nº 197 - 2020 - MDY/GEDUR - FAH de fecha 18 de Febrero del 2020, teniendo en cuenta el INFORME Nº 056 - 2020 - GEDUR - SGEyP - FIL de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos considera que es conforme, por lo que eleva al despacho de Gerencia Municipal para solicitar la emisión de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO IRROSCA - SAN JUAN DE CCARHUACC, DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Unificado Nº 2431856 al cumplir con todos los requisitos mínimos de un Expediente Técnico de acuerdo a la Directiva de Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos 2015 - 2018 de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, mediante Directiva N° 001 - 2019 - EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Articulo 32", numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 062 - 2020 - ALC - MDY/HVCA**, de fecha 17 de Febrero del 2020, se designó en el cargo de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli al **Prof. ELEUTERIO GAVILAN ESCOBAR** el mismo que se encuentra comprendido dentro del marco del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el Articulo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 062 - 2020 - ALC - MDY/HVCA** se **DELEGA** las facultades administrativas, al Gerente Municipal en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General,

Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO IRROSCA - SAN JUAN DE CCARHUACC, DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"**, con **Código Unificado N° 2431856** con un monto total ascendente a **S/. 130,566.43 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES),** con precios vigentes al mes de **Diciembre del 2019** y con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS,** bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIO UNITARIO,** expresado en Uno (01) Archivador + 01 CD y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que la ejecución del Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BARRIO IRROSCA - SAN JUAN DE CCARHUACC, DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"**, con **Código Unificado N° 2431856**, corresponde al monto total ascendente de **S/. 127,566.43 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES),** conforme al siguiente detalle:

I. DATOS GENERALES

1. El costo total del proyecto para su financiamiento : **S/. 127,566.43**
2. El costo de elaboración del expediente técnico asumida por la M.D.Y. : **S/. 3,000.00**
3. El costo total de Inversión del proyecto : **S/. 130,566.43**
4. El plazo de ejecución : **45 DÍAS CALENDARIOS.**
5. Modalidad de ejecución es : **POR CONTRATA A PRECIO UNITARIO**
6. Fecha de base del presupuesto : **11 DE DICIEMBRE DEL 2019**

II. METAS DEL PROYECTO:

- SISTEMA DE AGUA POTABLE

III. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	COSTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.)
COSTO DIRECTO TOTAL	**S/. 85,799.04**
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/. 85,799.04
GASTOS GENERALES (12.00%)	**S/. 10,295.88**
UTILIDAD (8.00%)	**S/. 6,863.92**
SUB TOTAL	**S/. 102,958.84**
I.G.V. 18%	**S/. 18,532.59**
PRESUPUESTO DE LA OBRA	**S/. 121,491.43**
GASTO DE SUPERVISIÓN (5.00%)	**S/. 6,075.00**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**S/. 127,566.43**

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENGARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo que se oponga al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

Prof. Elmerio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL